

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-00617-00

Como quiera que el asunto ya cuenta con sentencia, liquidación de costas aprobada mediante auto calendado 16 de julio de 2021 (fls.84 85, 90), y la parte demandante no allega cumplimiento del acuerdo de pago, se reanuda el sumario por expiración del término solicitado por los extremos procesales.

Se agrega a autos el despacho comisorio N° 20-22 proveniente de la Alcaldía Local de Suba, debidamente diligenciado (PDF 002 Cd.2).

Sin lugar a ordenar entrega de títulos al no existir dineros constituidos para el proceso de la referencia.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c6b8fcdfb34b3dd5640e5cf1417cc32fb4a12779e096061f12d83fb56d2ea3**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>